

RESOLUCIÓN No. 1324
(08 NOV 2019)

“Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, Jóvenes Talentos – Carolina Oramas”

EL JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (E.)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que confiere el literal h) del Artículo 2º del Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, el artículo 19 del Acuerdo 032 del 24 de noviembre de 1995, el Acuerdo No. 025 del 10 de marzo de 1988, el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 380 de 2007, el numeral 2º del artículo quinto de la Resolución 0662 de 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan unas funciones en el ICETEX, el Acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, derogado por Acuerdo 010 del 30 de marzo de 2016, por el cual se expiden disposiciones sobre el Programa “Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos – Jóvenes Talentos - Carolina Oramas” y la Resolución No. 1268 del 30 de octubre de 2019, por la cual se efectúa un encargo.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto, mediante acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, aprobó modificar la denominación del Programa Asistencia a través de Créditos Reembolsables en especie, para Artistas Colombianos, “Carolina Oramas” a “Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, “Jóvenes Talentos – Carolina Oramas” y modificó algunas disposiciones relacionadas con el Programa.

Que según el Acuerdo 010 del 30 de marzo de 2016, modificado por el Acuerdo 001 del 30 de Enero de 2018 por el cual se expiden disposiciones sobre el Programa “Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, Jóvenes Talentos – Carolina Oramas”, para obtener el beneficio de condonación del crédito educativo al terminar el período de estudios, el artista debe regresar al país e iniciar su propuesta de condonación la cual debe incluir sesiones de capacitación en la disciplina artística de especialidad del beneficiario.

Que los artistas relacionados a continuación cumplieron debidamente con la contraprestación que los hace acreedores a la cancelación de su crédito, tal y como consta en las certificaciones expedidas por la institución ante la cual efectuaron la actividad de capacitación y que presentaron los documentos requeridos en la respectiva convocatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordénese la cancelación de las obligaciones contraídas en la ejecución del Programa “Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, “Jóvenes Talentos – Carolina Oramas”, para los beneficiarios que se mencionan a continuación y de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÓN	
			Entidad	Fecha
1.023.886.209	Vanessa Nieto Romero	\$20.000.000	Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá – MAC, Universidad Militar Nueva Granada, Fundación Pie de Apoyo y el Taller Circular	Diciembre 13 de 2017
1.152.193.548	Isabel Cristina Tibaduiza Calderón	\$59.188.101	Corporación Memoria Audiovisual – Mamut Festival Audiovisual	Abril 08 de 2019
1.152.189.792	Elizabeth Muñoz Oliveros	\$59.188.101	Casa de la Cultura Los Colores y Fundación Sirenaica	Noviembre 22 de 2018

RESOLUCIÓN No. 1324
 (08 NOV 2019)

“Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, Jóvenes Talentos – Carolina Oramas”

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÓN	
			Entidad	Fecha
1.020.759.070	Maria Camila Vallejo	\$59.990.379	Universidad Antonio Nariño	Enero 17 de 2018
1.128.414.249	Cristian Camilo Mazo Aristizabal	\$59.961.531	Red de Escuelas de Música de Medellín (Escuela de Aranjuez)	Septiembre 02 de 2019
1.032.385.416	Laura Gutiérrez Rozo	\$20.000.000	Fundación Universitaria Los Libertadores	Julio 16 de 2018
1.112.461.001	Robert Andrés Díaz Díaz	\$20.000.000	Fundación Circo para Todos	Marzo 5 de 2018
1.112.956.499	Samuel Ibarra Conde	\$20.000.000	Fundación Canto por la Vida	Octubre 22 de 2019
1.020.750.419	Germán David Vanegas Méndez	\$20.000.000	Gerencia de Artes Plástica de IDARTES	Julio 23 de 2019
1.014.188.816	Claudia Mercedes Osejo	\$20.000.000	Escuela de Formación Artística y Cultural Çxayuce & Fundación Cielo Azul	Enero 23 de 2017
1.010.198.310	Óscar Mauricio Silva Mantilla	\$20.000.000	Dirección de Cultura del Municipio de Chía	Septiembre 07 de 2017
1.032.407.460	Angela Lorena Daza Hernández	\$59.188.101	Centro Educativo de Nuestra Señora de la Paz	Septiembre 27 de 2019
1.110.536.498	Andrea Natalia Torres Álvarez	\$61.129.796	Conservatorio del Tolima	Septiembre 16 de 2019
1.098.702.154	Rosa Ximena Blanco Leal	\$60.226.396	Escuela Municipal de Arte de Bucaramanga	Septiembre 16 de 2019
1.019.055.990	Javier Alberto Beltrán Briñez	\$59.181.074,07	Teatro Colón	Febrero 21 de 2019
TOTAL			\$678.053.479,07	

Artículo 2°: Devolver a los beneficiarios anteriormente mencionados el documento suscrito por ellos, así como la copia de la presente resolución.

Artículo 3°: La cancelación de la obligación otorgada según el Artículo 1° de la presente Resolución, se hará con cargo al código contable No.103609-0000-7

Artículo 4°: Comuníquese la presente resolución a: Vanessa Nieto Romero, C.C. 1.023.886.209; Isabel Cristina Tibaduiza Calderón, C.C. 1.152.193.548; Elizabeth Muñoz Oliveros, C.C. 1.152.189.792; Maria Camila Vallejo, C.C. 1.020.759.070; Cristian Camilo Mazo Aristizabal, C.C. 1.128.414.249; Laura Gutiérrez Rozo, C.C. 1.032.385.416; Robert Andrés Díaz Díaz, C.C.

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 1324

08 NOV 2019

“Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, Jóvenes Talentos – Carolina Oramas”

1.112.461.001; Samuel Ibarra Conde, C.C. 1.112.956.499; Germán David Vanegas Méndez, C.C. 1.020.750.419; Claudia Mercedes Osejo, C.C. 1.014.188.816; Óscar Mauricio Silva Mantilla, C.C. 1.010.198.310; Angela Lorena Daza Hernández, C.C. 1.032.407.460; Andrea Natalia Torres Álvarez, C.C. 1.110.536.498; Rosa Ximena Blanco Leal, C.C. 1.098.702.154; Javier Alberto Beltrán Briñez, C.C. 1.019.055.990; a la Secretaría General y al Grupo de Administración de Cartera del ICETEX.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.



WILLIAM BARRETO MÉNDEZ

Jefe Oficina de Relaciones Internacionales (E.)

Proyectó: Alejandro Rubiano
Revisó: Sebastián Fajardo

